EXPEDIENTE: RR.SIP.1540/2014	Cynthia Gómez Camargo	FECHA RESOLUCIÓN: 03/10/2014
Ente Obligado: **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal**		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se sobresee		

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

RECURRENTE: CYNTHIA GÓMEZ CAMARGO

ENTE OBLIGADO: PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: RR.SIP.1540/2014

Folio: 0318000034314

México, Distrito Federal a tres de octubre de dos mil catorce.- **VISTO:** el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y considerando el contenido del correo electrónico del veintinueve de septiembre de dos mil catorce, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el mismo día, con el número de folio **9263**, envido desde la cuenta de la recurrente en el que manifiesta: ***"Buenos días, Muchas gracias, no sabía de qué manera informar a ustedes que estoy conforme con la información recibida. Y ya no deseo continuar con el recurso de revisión. Saludos cordiales".-*** Se tiene por presentada a la parte recurrente desistiéndose del presente medio de impugnación.- En tal virtud, con fundamento en el artículo 84, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en vigor, en relación numeral VIGÉSIMO SEXTO, fracción III, del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, **SE SOBRESEE** el presente recurso de revisión y, en consecuencia, se ordena archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.- Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente a través del medio señalado para tal efecto.- **Así lo proveyó y firma el Licenciado Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, con fundamento en los artículos 13, fracción XXI, y 21, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.**

DDVD//RRH